

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año IV

12 de abril de 1985

— Número 20

Página 863

I LEGISLATURA

SUMARIO

1. Proyectos de ley.

CREACION DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA. 8-13

Enmiendas mantenidas para su defensa ante el Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas, para su defensa en Pleno, formuladas por los Grupos Parlamentarios Mixto y Socialista, al dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, relativo al proyecto de ley de Creación del Consejo de la Juventud de Cantabria, de acuerdo con el artículo 113 del citado Reglamento.

Palacio de la Diputación, Santander, 12 de abril de 1985.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. Miguel Angel Revilla Roiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Regional, mantiene las siguientes enmiendas números 2, 3/ y 4 al proyecto de ley "Creación del Consejo de la Juventud de Cantabria", para ser debatidas en el Pleno de la Cámara.

En Santander, a 11 de abril de 1985.

Fdo.: Miguel A. Revilla Roiz.- Portavoz."

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido - en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, comunica a la Presidencia que las enmiendas al proyecto de ley sobre Creación del Consejo Regional de la Juventud de Cantabria defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, se pretenden defender en el Pleno de la Asamblea, y son las siguientes:

2, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14.

En Santander, a 11 de abril de 1985.

Fdo.: Luis Sainz Aja."